



RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA
LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DE
FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026.

RAZÓN FUNDADA

La presente razón fundada se emite para acreditar los criterios en los que se fundamenta la justificación de las razones que nos lleven a un proceso de Adjudicación Directa de contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales para el periodo del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026, en los que se acrediten los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere garantizar los Estudios de Laboratorio para cubrir las necesidades de las Unidades Hospitalarias con el proveedor DISTRIBUCIONES DAIS S.A. de C.V., a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026, para dar cumplimiento a las prestaciones de los servicios de salud que se proporciona a la población beneficiaria, siendo estrictamente indispensable la prestación de dicho servicio, esto atendiendo el objetivo específico en otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, así como contar con los insumos necesarios para los Estudios de Laboratorio para la atención de la población beneficiaria, en unidades de segundo nivel de atención y ayude a satisfacer la demanda de los beneficiarios de las poblaciones y localidades más marginadas.

La contratación de éste Servicio resulta estrictamente imprescindible y de forma inmediata a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026 para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a la población beneficiaria y así garantizar el derecho fundamental a la salud de la población contenido en el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social vigente para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por medio de un Contrato Abierto para la Contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales para el periodo del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026, con la empresa DISTRIBUCIONES DAIS S.A. de C.V., para contar con el servicio de laboratorio principalmente de los pacientes del ámbito de competencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento al artículo 4º, Párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: *"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73*



de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social” y el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 fracción I, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 108 del Reglamento de la LAASSP.

ANTECEDENTES

Se tiene como antecedentes los siguientes documentos jurídicos en los cuales participa la empresa DISTRIBUCIONES DAIS S.A. de C.V., en la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	PERIODO	CONCEPTO	Nº DE LICITACIÓN	IMPORTE
D5M0043	DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	AA-50-GYR-050GYR006-N-32-2025	\$1,373,843.56
D5M0055	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	AA-50-GYR-050GYR006-N-53-2025	\$1,096,458.38
D5M0064	DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	NO AA-50-GYR-050GYR006-N-67-2025	\$2,192,916.76
D5M0089	DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	NO AA-50-GYR-050GYR006-N-126-2025	\$2,238,443.88
D5M0134	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	NO AA-50-GYR-050GYR006-N-166-2025	\$1,156,196.82
D5M0141	DEL 17 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"	AA-50-GYR-050GYR006-N-175-2025	\$3,014,039.80



Por lo cual, por medio del oficio número 7274016100730/EGAS/1064/2025, el Titular de la Coordinación Médica en Puebla, solicita a el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento se realicen las gestiones a efecto de garantizar la continuidad del servicio en las Unidades Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, para la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales.

CONSIDERANDO.

De realizarse un procedimiento por licitación pública con base al artículo 35 y 39 de la LAASSP, por la naturaleza del evento, el proceso se llevaría alrededor de 45 a 60 días para la contratación, lo que ocasionaría que durante ese periodo no se cuente con Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, generando problemática en la atención médica a beneficiarios y derechohabientes, al no dar seguimiento al tratamiento indicado por el personal médico para su bienestar y mejora de su salud, de acuerdo a los diagnósticos clínicos. Razón por la cual la presente solicitud se sustenta en el Artículo 54 fracción II de la LAASSP, que a la letra dice: "Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa Fracción II, cuando:

"Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"

Motivación.

Primero. –

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 que la letra señala que:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."



Segundo.- Con base a las cotizaciones proporcionadas por diferentes proveedores, la persona moral propuesta DISTRIBUCIONES DAIS S.A. de C.V. cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con calidad de los bienes y servicios requeridos, ya que posee la capacidad técnica, económica, legal y administrativa para cumplir el objeto de la contratación, toda vez que existen instrumentos jurídicos, en los que el proveedor propuesto ha cumplido con la prestación de servicios en tiempo y forma. Así mismo se tiene la cotización del servicio requerido con los precios de referencia, mismos que sirvieron de base para el cálculo de las necesidades proyectadas del día siguiente a la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026.

Tercero. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 53 y 54, fracción II de la LAASSP que a la letra dicen:

"Artículo 53. En los supuestos que prevé el artículo 54 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por la persona titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."

"Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa Fracción II, cuando:

"Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas que justifican la necesidad improrrogable para la prestación de los servicios de Laboratorio a la población beneficiaria y principalmente de los pacientes y ayude a satisfacer la demanda de las poblaciones y localidades más marginadas.



✓ DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Requerimiento: Paquete Único Estudios Clínicos De Laboratorio Por Costo Prueba Para Los Hospitales Rurales

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	GLUCOSA	PRUEBA	15.94	1650	4063	26,301.00	64,764.22
2	UREA	PRUEBA	15.94	1526	3741	24,324.44	59,631.54
3	CREATININA	PRUEBA	15.94	1518	3741	24,196.92	59,631.54
4	ACIDO URICO	PRUEBA	15.94	914	2249	14,569.16	35,849.06
5	COLESTEROL	PRUEBA	15.94	841	2069	13,405.54	32,979.86
6	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	15.94	886	2183	14,122.84	34,797.02
7	B. DIRECTA	PRUEBA	15.94	629	1554	10,026.26	24,770.76
8	B. TTAL	PRUEBA	15.94	629	1554	10,026.26	24,770.76
9	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	15.94	478	1178	7,619.32	18,777.32
10	CPK	PRUEBA	15.94	99	240	1,578.06	3,825.60
11	CPK MB	PRUEBA	15.94	96	231	1,530.24	3,682.14
12	AMILASA	PRUEBA	15.94	117	286	1,864.98	4,558.84
13	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	15.94	252	616	4,016.88	9,819.04
14	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	15.94	123	299	1,960.62	4,766.06
15	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	17.54	517	1275	9,068.18	22,363.50
16	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	17.54	517	1275	9,068.18	22,363.50

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA
LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DE
FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026.



17	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	17.54	517	1275	9,068.18	22,363.50
18	LDH	PRUEBA	15.94	518	1282	8,256.92	20,435.08
19	HDL	PRUEBA	15.94	194	474	3,092.36	7,555.56
20	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	15.94	154	377	2,454.76	6,009.38
21	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	15.94	257	627	4,096.58	9,994.38
22	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	15.94	247	603	3,937.18	9,611.82
23	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	15.94	234	570	3,729.96	9,085.80
24	TGO	PRUEBA	15.94	583	1435	9,293.02	22,873.90
25	TGP	PRUEBA	15.94	583	1437	9,293.02	22,905.78
26	LIPASA	PRUEBA	15.94	88	218	1,402.72	3,474.92
27	ALBUMINA	PRUEBA	15.94	254	626	4,048.76	9,978.44
28	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBA	42.27	1,514	3785	63,996.78	159,991.95
29	TIEMPO DE PROTOMBINA	PRUEBA	52.12	638	1568	33,252.56	81,724.16
30	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	PRUEBA	52.12	638	1568	33,252.56	81,724.16
31	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	18.12	732	1809	13,263.84	32,779.08
32	GASES	PRUEBA	201.76	225	548	45,396.00	110,564.48
33	HEMOGLOBINA	PRUEBA	151.06	201	488	30,363.06	73,717.28
34	PCR	PRUEBA	157.44	74	180	11,650.56	28,339.20
35	GGT	PRUEBA	15.94	79	189	1,259.26	3,012.66

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA
LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DE
FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026.



36	MIOGLOBINA	PRUEBA	390.29	14	29	5,464.06	11,318.41
37	TROPONINA I	PRUEBA	390.29	14	29	5,464.06	11,318.41
38	CK MB	PRUEBA	390.29	14	29	5,464.06	11,318.41
SUBTOTAL						481,179.14	1,177,447.52
IVA						76,988.66	188,391.60
TOTAL						558,167.80	1,365,839.12

✓ PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación será durante el periodo del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, los reactivos e insumos para la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, deberán ser entregados por el Proveedor en cada una de las Unidades Hospitalarias de este OOAD Puebla, durante el periodo que abarca a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026, las cuales se señalan a continuación:

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARIA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXCAMILPA S/N CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA.	9181107773	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA
LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DE
FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026.



UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
H.R. SANSALVADOR EL SECO	DR. ABEL SANCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	AVE. 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA.	2224861779	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	LIC. MARCO ANTONIO REYES MATINEZ	marco.reyesma@imss.gob.mx	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM 40+100 TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA	2231080744	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
H.R. ZACAPOAXTLA	DR. EMMANUEL CAMARGO PEREZ	emmanuel.camargo@imss.gob.mx	Campo Deprotivo No. 2, Col. Centro, C.P. 73680, Zacapoaxtla, Puebla	2213875290	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
H.R. VILLA AVILA CAMACHO LA CEIBA	MARIA JULISSA CAMARGO VALDERRABANO	maria.camargo@imss.gob.mx	Carretera México-Tuxpan Km 143, C.P. 73090, Puebla	7647650187	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	Nigromante S/N Col. Centro C.P. 73300, Puebla	7971025044	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO
H.R. IXTEPEC	DRA. YADIRA JACINTO CORTES	yadira.jacinto@imss.gob.mx	Carretera A Zitlala Km. 250 Predio Denominado "Lkuyat Chiwix" C.P. 73480,	2335965351	08:00 A 15:00 HORAS	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO



UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LOS BIENES
			Ixtepec, Puebla			

✓ INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se realizó Investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto de la proveeduría requerida.

Como parte de la investigación de mercado, difundida vía correo electrónico con fecha 10 y 15 de diciembre de 2025 como a continuación se detalla:

Fecha de envío de cotización	Proveedor	Fecha de respuesta	Medio de solicitud
10/12/2025	Distribuciones DAIS S.A. de C.V	11/12/2025	Correo electrónico
15/12/2025	Asesoría y Distribuciones de Reactivos Industriales y para la Salud. S.A. De C.V.	15/12/2025	Correo electrónico
15/12/2025	Arabel	15/12/2025	Correo electrónico
15/12/2025	Químicos Mexicanos y Asesores para Laboratorios S.A. de C.V	15/12/2025	Correo electrónico
15/12/2025	LABORATORIO MÉDICO ROGUZLAB	15/12/2025	Correo electrónico

Se obtiene los siguientes resultados de las personas morales quienes dan respuesta misma vía adjuntando cotización:

1. DISTRIBUCIONES DAIS, S.A. de C.V.

La propuesta económica de la empresa ADRIS S.A. de C.V. resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$481,179.14 (Cuatrocientos ochenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 14/100 M.N.) sin IVA.



- Importe máximo \$1,177,447.52 (Un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 52/100 M.N.) sin IVA.

2. ADRIS S.A. DE C.V.

La propuesta económica de la empresa ADRIS S.A. de C.V. resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$548,593.74 (Quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos 74/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$1,342,334.40 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.) sin IVA.

3. QUIMEX.

La propuesta económica de la empresa QUIMEX resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$568,908.15 (Quinientos sesenta y ocho mil novecientos ocho pesos 15/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$1,392,040.78 (Un millón trescientos noventa y dos mil cuarenta pesos 78/100 M.N.) sin IVA.

4. ARAVEL

La propuesta económica de la empresa ARAVEL resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$577,231.43 (Quinientos sesenta y siete mil doscientos treinta y un pesos 43/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$1,412,406.93 (Un millón cuatrocientos doce mil cuatrocientos seis pesos 93/100 M.N.) sin IVA.

5. ROGUZLAB

La propuesta económica de la empresa ROGUZLAB resultó de la siguiente manera:

- Importe mínimo \$588,838.60 (Quinientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.) sin IVA.
- Importe máximo \$1,440,808.73 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil ochocientos ocho pesos 73/100 M.N.) sin IVA.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RAZÓN FUNDADA

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA
LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DE
FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026.



PAQUETE UNICO					ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES																			AA 50-GTR-05067006-N-175 2015. ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL.		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MEDIANA	IMPORTE MINIMO POR MEDIANA	IMPORTE MAXIMO POR MEDIANA											
PARTIDA	Clave				DESCRIPCION "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	NOMBRE DEL PROVEEDOR			NOMBRE DEL PROVEEDOR			NOMBRE DEL PROVEEDOR			NOMBRE DEL PROVEEDOR			NOMBRE DEL PROVEEDOR			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MEDIANA	IMPORTE MINIMO POR MEDIANA	IMPORTE MAXIMO POR MEDIANA															
	GPO	GEN	ESP	DI			ASESORIA Y DISTRIBUCIONES DE REACTIVOS INDUSTRIALES Y PARA LA SALUD S.A. DE C.V.			QUIMICOS MEXICANOS Y ASESORES PARA LABORATORIOS			ARAVEL			DISTRIBUCIONES DAI S.A. DE C.V.			LABORATORIO MEDICO "ROGUEZLAB"																						
							Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	PRECIO	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	PRECIO	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	PRECIO	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien y/o Servicio	PRECIO																							
GRUPO 1					CARNES Y NUEVO																																				
1					GLUCOSA	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1650	4063	18.16	29,964.00	73,784.08															
2					UREA	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	27,712.16	67,936.56															
3					CREATININA	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	27,566.88	67,936.56															
4					ACIDO URICO	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	914	2249	18.16	16,598.24	40,841.84															
5					COLESTEROL	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	15,272.56	37,573.04															
6					TRIGLICERIDOS	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	16,089.76	39,643.28															
7					B. DIRECTA	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	11,422.64	28,220.64															
8					B. TOTAL	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	11,422.64	28,220.64															
9					FOSFATASA ALCALINA	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	8,680.48	21,392.48															
10					CPK	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	1,797.84	4,358.40															
11					CPK MB	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	1,743.36	4,194.96															
12					AMILASA	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	2,124.72	5,193.76															
13					PROTEINAS TOTALES	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	4,576.32	11,186.56															
14					FOSFATASA ACIDA	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	2,233.68	5,429.84															
15					ELECTROLITOS CLORO	Prueba	SI	MEXICO	19.77	SI	MEXICO	20.50	SI	MEXICO	20.80	SI	MEXICO	17.54	SI	MEXICO	22.22	517	1275	20.14	10,409.80	25,672.13															
16					ELECTROLITOS POTASIO	Prueba	SI	MEXICO	19.77	SI	MEXICO	20.50	SI	MEXICO	20.80	SI	MEXICO	17.54	SI	MEXICO	22.22	517	1275	20.14	10,409.80	25,672.13															
17					ELECTROLITOS SODIO	Prueba	SI	MEXICO	19.77	SI	MEXICO	20.50	SI	MEXICO	20.80	SI	MEXICO	17.54	SI	MEXICO	22.22	517	1275	20.14	10,409.80	25,672.13															
18					LDH	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	9,406.88	23,281.12															
19					HDL	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	3,523.04	8,607.84															
20					LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	2,796.64	6,846.32															
21					ELECTROLITOS CALCIO	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	4,667.12	11,386.32															
22					ELECTROLITOS MAGNESIO	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	4,485.52	10,950.48															
23					ELECTROLITOS FOSFORO	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	4,249.44	10,351.20															
24					TGO	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	10,587.28	26,059.60															
25					TGP	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	10,587.28	26,059.92															
26					UPASA	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	1,598.08	3,958.88															
27					ALBUMINA	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	4,612.64	11,368.16															
28					BIOMETRIA HEMATICA	Prueba	SI	MEXICO	49.11	SI	MEXICO	50.93	SI	MEXICO	51.68	SI	MEXICO	42.27	SI	MEXICO	52.71	1514	3785	50.02	75,730.28	189,325.70															
29					TIEMPO DE PROTOMINA	Prueba	SI	MEXICO	60.76	SI	MEXICO	63.01	SI	MEXICO	63.93	SI	MEXICO	52.12	SI	MEXICO	65.21	638	1568	61.89	39,482.63	97,035.68															
30					TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	Prueba	SI	MEXICO	60.76	SI	MEXICO	63.01	SI	MEXICO	63.93	SI	MEXICO	52.12	SI	MEXICO	65.21	638	1568	61.89	39,482.63	97,035.68															
31					EXAMEN GENERAL DE ORINA	Prueba	SI	MEXICO	22.94	SI	MEXICO	23.79	SI	MEXICO	24.14	SI	MEXICO	18.12	SI	MEXICO	24.62	118.12	732	1809	23.37	17,103.18	42,767.29														
32					GASES	Prueba	SI	MEXICO	231.27	SI	MEXICO	239.84	SI	MEXICO	243.35	SI	MEXICO	201.76	SI	MEXICO	248.22	201.76	225	548	235.56	52,999.88	129,084.14														
33					HEMOGLOBINA	Prueba	SI	MEXICO	170.23	SI	MEXICO	176.54	SI	MEXICO	179.12	SI	MEXICO	151.06	SI	MEXICO	182.70	151.06	201	488	173.39	34,850.39	84,611.88														
34					PCR	Prueba	SI	MEXICO	175.88	SI	MEXICO	182.40	SI	MEXICO	185.07	SI	MEXICO	157.44	SI	MEXICO	188.77	157.44	74	180	179.14	13,256.36	32,245.20														
35					GGT	Prueba	SI	MEXICO	17.83	SI	MEXICO	18.49	SI	MEXICO	18.76	SI	MEXICO	15.94	SI	MEXICO	19.14	1518	3741	18.16	1,434.64	3,432.24															
36					MIOGLOBINA	Prueba	SI	MEXICO	454.96	SI	MEXICO	471.82	SI	MEXICO	478.73	SI	MEXICO	390.29	SI	MEXICO	488.30	390.29	14	29	463.39	6,487.46	13,438.31														
37					TROPONINA I	Prueba	SI	MEXICO	454.96	SI	MEXICO	471.82	SI	MEXICO	478.73	SI	MEXICO	390.29	SI	MEXICO	488.30	390.29	14	29	463.39	6,487.46	13,438.31														
38					CKMB	Prueba	SI	MEXICO	454.96	SI	MEXICO	471.82	SI	MEXICO	478.73	SI	MEXICO	390.29	SI	MEXICO	488.30	390.29	14	29	463.39	6,487.46	13,438.31														
																								TOTAL																	



Las mejores condiciones se obtienen con el proveedor propuesto de acuerdo con las características del Requerimiento y con base a las cotizaciones remitidas por proveeduría como parte del estudio de mercado.

- El precio ofertado es sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- El país de procedencia de los servicios ofertados es México y la nacionalidad de la empresa que presta el servicio es nacional.
- El monto estimado se calculó con base en los precios unitarios ofertados por la empresa en su cotización.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

1.- Existe proveeduría Nacional para la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales.

2.- Se propone una contratación del servicio a través de un procedimiento con carácter Nacional, fundamentado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Los precios para la contratación del servicio se someterán a los principios fundamentales del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son Eficiencia, Eficacia, Economía, Imparcialidad, Transparencia y Honradez con que se deben administrar los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se puede observar que con el procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se garantiza la continuidad del servicio de Laboratorio, así como también, se genera una optimización de los recursos presupuestales al ser la propuesta más económica.

En este sentido, se elabora la Investigación de mercado para tener un precio de referencia aceptable para obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio, siendo la oferta de DISTRIBUCIONES DAIS S.A. DE C.V. por un importe máximo de \$1,177,447.52 (sin IVA), para llevar a cabo el servicio de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, lo anterior derivado a que las otras empresas presentan montos más altos, de esta manera se estaría en condiciones de continuar proporcionando el servicio a nuestros beneficiarios a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026.



✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACION.

Por lo expuesto con anterioridad se justifica el Criterio de Excepción a Licitación, fundamentada en el Artículo 54 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (RLAASSP), por lo que se realizaría el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales.

El artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que "las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;" así como lo aplicable a su Reglamento.

✓ MONTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO

MONTO ESTIMADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN:

Paquete Único: ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES

PARTIDA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	33901-0008	GLUCOSA	PRUEBA	\$ 15.94	1650	4063	\$ 26,301.00	\$ 64,764.22
2	33901-0008	UREA	PRUEBA	\$ 15.94	1526	3741	\$ 24,324.44	\$ 59,631.54
3	33901-0008	CREATININA	PRUEBA	\$ 15.94	1518	3741	\$ 24,196.92	\$ 59,631.54
4	33901-	ACIDO URICO	PRUEBA	\$	914	2249	\$ 14,569.16	\$ 35,849.06



Paquete Único: ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES

PARTIDA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	0008			15.94				
5	33901-0008	COLESTEROL	PRUEBA	\$ 15.94	841	2069	\$ 13,405.54	\$ 32,979.86
6	33901-0008	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	\$ 15.94	886	2183	\$ 14,122.84	\$ 34,797.02
7	33901-0008	B. DIRECTA	PRUEBA	\$ 15.94	629	1554	\$ 10,026.26	\$ 24,770.76
8	33901-0008	B. TTAL	PRUEBA	\$ 15.94	629	1554	\$ 10,026.26	\$ 24,770.76
9	33901-0008	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	\$ 15.94	478	1178	\$ 7,619.32	\$ 18,777.32
10	33901-0008	CPK	PRUEBA	\$ 15.94	99	240	\$ 1,578.06	\$ 3,825.60
11	33901-0008	CPK MB	PRUEBA	\$ 15.94	96	231	\$ 1,530.24	\$ 3,682.14
12	33901-0008	AMILASA	PRUEBA	\$ 15.94	117	286	\$ 1,864.98	\$ 4,558.84
13	33901-0008	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	\$ 15.94	252	616	\$ 4,016.88	\$ 9,819.04
14	33901-0008	FOSFATASA ACIDA	PRUEBA	\$ 15.94	123	299	\$ 1,960.62	\$ 4,766.06
15	33901-0008	ELECTROLITOS CLORO	PRUEBA	\$ 17.54	517	1275	\$ 9,068.18	\$ 22,363.50
16	33901-0008	ELECTROLITOS POTASIO	PRUEBA	\$ 17.54	517	1275	\$ 9,068.18	\$ 22,363.50
17	33901-0008	ELECTROLITOS SODIO	PRUEBA	\$ 17.54	517	1275	\$ 9,068.18	\$ 22,363.50



Paquete Único: ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES

PARTIDA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
18	33901-0008	LDH	PRUEBA	\$ 15.94	518	1282	\$ 8,256.92	\$ 20,435.08
19	33901-0008	HDL	PRUEBA	\$ 15.94	194	474	\$ 3,092.36	\$ 7,555.56
20	33901-0008	LDL COLESTEROL BAJA DENSIDAD	PRUEBA	\$ 15.94	154	377	\$ 2,454.76	\$ 6,009.38
21	33901-0008	ELECTROLITOS CALCIO	PRUEBA	\$ 15.94	257	627	\$ 4,096.58	\$ 9,994.38
22	33901-0008	ELECTROLITOS MAGNESIO	PRUEBA	\$ 15.94	247	603	\$ 3,937.18	\$ 9,611.82
23	33901-0008	ELECTROLITOS FOSFORO	PRUEBA	\$ 15.94	234	570	\$ 3,729.96	\$ 9,085.80
24	33901-0008	TGO	PRUEBA	\$ 15.94	583	1435	\$ 9,293.02	\$ 22,873.90
25	33901-0008	TGP	PRUEBA	\$ 15.94	583	1437	\$ 9,293.02	\$ 22,905.78
26	33901-0008	LIPASA	PRUEBA	\$ 15.94	88	218	\$ 1,402.72	\$ 3,474.92
27	33901-0008	ALBUMINA	PRUEBA	\$ 15.94	254	626	\$ 4,048.76	\$ 9,978.44
28	33901-0008	BIOMETRIA HEMATICA	PRUEBA	\$ 42.27	1514	3785	\$ 63,996.78	\$ 159,991.95
29	33901-0008	TIEMPO DE PROTOMBINA	PRUEBA	\$ 52.12	638	1568	\$ 33,252.56	\$ 81,724.16
30	33901-0008	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA	PRUEBA	\$ 52.12	638	1568	\$ 33,252.56	\$ 81,724.16
31	33901-0008	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	\$ 18.12	732	1809	\$ 13,263.84	\$ 32,779.08

CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA
LOS HOSPITALES RURALES PARA EL PERIODO DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DE
FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026.



Paquete Único: ESTUDIOS CLINICOS DE LABORATORIO POR COSTO PRUEBA PARA LOS HOSPITALES RURALES

PARTIDA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
32	33901-0008	GASES	PRUEBA	\$ 201.76	225	548	\$ 45,396.00	\$ 110,564.48
33	33901-0008	HEMOGLOBINA	PRUEBA	\$ 151.06	201	488	\$ 30,363.06	\$ 73,717.28
34	33901-0008	PCR	PRUEBA	\$ 157.44	74	180	\$ 11,650.56	\$ 28,339.20
35	33901-0008	GGT	PRUEBA	\$ 15.94	79	189	\$ 1,259.26	\$ 3,012.66
36	33901-0008	MIOGLOBINA	PRUEBA	\$ 390.29	14	29	\$ 5,464.06	\$ 11,318.41
37	33901-0008	TROPONINA I	PRUEBA	\$ 390.29	14	29	\$ 5,464.06	\$ 11,318.41
38	33901-0008	CK MB	PRUEBA	\$ 390.29	14	29	\$ 5,464.06	\$ 11,318.41
SUBTOTAL							\$ 481,179.14	\$ 1,177,447.52
IVA							\$ 76,988.66	\$ 188,391.60
TOTAL							\$ 558,167.80	\$ 1,365,839.12

Los montos estimados de contratación con el proveedor propuesto son los siguientes

Monto mínimo \$481,179.14 sin IVA

Monto máximo \$1,177,447.52 sin IVA

FORMA DE PAGO.



Se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000002356-2026, de fecha 05 de enero del 2026, por un importe de \$1,365,839.12. El pago se efectuará conforme a las entregas y posterior a la presentación de la documentación respectiva en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 4 Norte número 2005, planta baja, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue., de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo a la normatividad, el pago de la cuenta 51331026 es a 20 días naturales posterior a la aprobación en FINAT.

PROVEEDOR PROPUESTO

Con base en lo previsto en el artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone contratar al siguiente proveedor para la prestación del servicio "Estudios Clínicos De Laboratorio Por Costo Prueba Para Los Hospitales Rurales":

Se propone al proveedor DISTRIBUCIONES DAIS, S.A. de C.V., el cual cuenta con Número de Proveedor IMSS 0000114487 y Registro Federal de Contribuyentes Núm. DDA0511224X3.

El proveedor propuesto, cuenta con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los servicios requeridos, y cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y administrativa y la disponibilidad inmediata para cumplir el objeto de la contratación.

✓ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS

Eficiencia: La contratación de este servicio se logra por medio de Adjudicación Directa, procedimiento contemplado en la Ley de la materia que permitirá atender a los pacientes y personal institucional de manera oportuna, que derivará en llevar una mejor condición de vida a los beneficiarios, ya que, al contratar al Proveedor propuesto, se asegura la no suspensión de los servicios mencionados.

Por otra parte, el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentado en el artículo 53 y 54 fracción II de la LAASSP, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contraposición a la licitación pública, cumple con el presente criterio ya que justifica que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, dispone de procesos y



procedimientos claros y expeditos de conformidad con las disposiciones legales en la materia; con responsables y responsabilidades plenamente identificados en estricto apego a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica y por el propio Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación de mérito.

Eficacia: Porque al solicitar documento que acredite que el Proveedor propuesto nos seguirá prestando el Servicio en las mismas condiciones de calidad y oportunidad, se garantizará que éste llegue a los beneficiarios y personal institucional que lo necesita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que se seleccionó el procedimiento de Adjudicación Directa, tomando en cuenta que la empresa DISTRIBUCIONES DAIS, S.A. de C.V., es una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica, administrativa y capacidad de respuesta inmediata para la prestación del servicio, mostrando regularidad en la prestación del servicio a lo largo de la contratación para el ejercicio 2025 llevada a cabo de manera local en cumplimiento a las instrucciones emitidas por nuestras autoridades de Nivel Central.

Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, en contraposición al de licitación pública, se garantiza la atención oportuna para el otorgamiento de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, toda vez que con el proveedor propuesto se asegura la atención a la salud de los beneficiarios que acuden a los Hospitales Rurales y que de llevar a cabo un procedimiento de licitación pública, aún con la alternativa de reducción de plazos que no se desarrollaría en menos de sesenta días, iniciando con la convocatoria y la firma del contrato, lo cual ocasionaría la no prestación del servicio de laboratorio, ocasionando graves consecuencias en los beneficiarios y principalmente de los pacientes.

Por consiguiente, la empresa seleccionada en la especialidad coadyuvará en el cumplimiento del propósito perseguido por el Instituto, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente.

En razón de lo anterior, y en caso de que se dictamine como procedente la contratación mediante la excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 108 del RLAASSP, para llevar a cabo la contratación de Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, durante el periodo que abarca a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de



febrero de 2026, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla para el servicio y atención de los beneficiarios.

Economía: Al contratar Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales se está garantizando el servicio a los Hospitales Rurales, a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026 con el Proveedor DISTRIBUCIONES DAIS, S.A. de C.V., esto con base al estudio de mercado y a la respuesta que se tuvo por parte de la proveeduría y que tras el análisis de la mediana se toma el precio de referencia aceptable que permita las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones al Instituto, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, que garantiza y satisface en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Se precisa que no hay lugar en limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, ni de la existencia de condiciones ventajosas para alguna persona, debido a que la adjudicación del servicio, motivo de esta solicitud, el IMSS estableció con oportunidad y precisión los aspectos que se deben cumplir en materia administrativa, legal y económica,

Cerciorándose que la empresa propuesta ofrece las mejores condiciones para el Instituto, respaldadas con su participación y contratación en los procedimientos llevados a cabo y los realizados de manera local, así mismo ha acreditado, la capacidad de cumplimiento de contratos ante esta Dependencia, al no contar con evidencia documental de rescisiones de contratos por incumplimiento.

Transparencia: En este criterio, se señala que, de conformidad con el Título Cuarto denominado "Plataforma" capítulo único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

Se cumple con este criterio, toda vez que la empresa Distribuciones DAIS S.A. de C.V., no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP, NO se encuentra en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, ni en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, el listado completo de contribuyentes



(artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación), así como en el Diario Oficial de la Federación conforme al numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Honradez: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, al observarse el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, con sus respectivas modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios normativos establecidos, obteniéndose así las mejores condiciones para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.

Se cumple con este criterio, toda vez que la empresa Distribuciones Dais, S.A. de C.V., no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en apego a las Normas, Leyes y Reglamentos que rigen las adquisiciones, así como los preceptos de transparencia, cuenta con la aceptación del proveedor Distribuciones Dais, S.A. de C.V., para proporcionar Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales, lo que permitirá dar la debida atención al personal institucional y pacientes en los Hospitales Rurales.

PROPOSICIÓN EJERCICIO FISCAL 2026 A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 20 DE FEBRERO DE 2026

La Oficina del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento, solicita se dictamine como procedente la contratación mediante el supuesto de excepción a la licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se establece la conveniencia de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento realice el Procedimiento de Adjudicación Directa por medio de Contrato Abierto para la Contratación de "Estudios Clínicos de Laboratorio por Costo Prueba para los Hospitales Rurales" a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 20 de febrero de 2026, con la empresa Distribuciones Dais, S.A. de C.V., con importe mínimo susceptible de adjudicar de \$481,179.14 (Cuatrocientos ochenta y un mil ciento setenta y nueve pesos 14/100 M.N) sin IVA y un importe máximo susceptible de adjudicar \$1,177,447.52 (un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 52/100 M.N) sin IVA., para atender a los pacientes beneficiarios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla.



Lo anterior, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3 fracción I, 5 fracción VII, 35 fracción III, 53, 54 fracción II, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 108 del RLAASSP.

Puebla, Puebla, a 05 de enero de 2026.

ATENTAMENTE



Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró



LAE. Francisco Flores Hernández
Supervisor Administrativo del Equipo de Gestión
Asesoría y Seguimiento